



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION URGENTE, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "PINTURA Y FACHADA DE LA PLAZA DE TOROS".

En Ciudad Real, a las doce horas y treinta minutos, del día veintisiete de Octubre de dos mil diecisiete, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D^a. Mercedes Redondo Alonso, por la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.

D. Alberto Lillo López-Salazar, por el Grupo Municipal PSOE.

D. Pedro Antonio Martín Camacho, por el Grupo Municipal del Partido Popular.

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 165.288,81 € + IVA (importe del IVA: 34.710,65 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Arquitectura y Obras, firmado por D. Manuel Vicente Álvarez, Aparejador Municipal, y D. Emilio Velado Guillén, Jefe de Servicio, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de las bajas temerarias presentadas por las empresas incursas en baja desproporcionada sobre si considera si están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LAS EMPRESAS EUROCONS MIGUELTURRA S.L. Y MAGTEL OPERACIONES S. L. U., EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "PINTURA Y FACHADA DE LA PLAZA DE TOROS".

Con fecha 26 de Octubre de 2017, se recibe en el Servicio de Arquitectura-Obras el oficio de la Técnico de Gestión de la Mesa de Contratación Administrativa adjuntando la documentación justificativa de la oferta presentada por la empresa EUROCONS MIGUELTURRA S.L. y correo electrónico emitido a MAGTEL OPERACIONES S. L. U., al que no contesta, para la ejecución del Proyecto de los PINTURA Y FACHADA DE LA PLAZA DE TOROS al objeto de que se emita informe técnico sobre si dicha oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración, al respecto los técnicos que suscriben informan:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Es objeto de este informe poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, si la oferta aportada incursa en baja desproporcionada, puede o no cumplirse a satisfacción de la Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto decimosegundo del Pliego de Clausulas Administrativas.

A la vista del documento de justificación de la oferta económica de la empresa EUROCONS MIGUELTURRA S.L., con fecha de registro de 25 de Octubre de 2017, en la cual presenta un documento de dos páginas firmado por D. Pascual García Gallego, que consiste simplemente de una carta de ratificación de la oferta presentada, alegando liquidez, que el personal está asociado a la empresa, la maquinaria es propia y está totalmente amortizada y no tener gastos de estructura de empresa, lo que a nuestro juicio es claramente insuficiente.

Finalmente la empresa MAGTEL OPERACIONES S. L. U., no aporta documentación alguna.

En conclusión, dado que la empresa EUROCONS MIGUELTURRA S.L., simplemente presentan carta de ratificación de la oferta y la otra empresa MAGTEL OPERACIONES S.L.U. no presenta ningún documento, consideramos que por ninguna de las empresas está justificada adecuadamente la baja ofertada.

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Lo que firmamos a los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 26 Octubre de 2017.- El Aparejador Municipal.- El Arquitecto Municipal.- Manuel Vicente Álvarez.- Emilio Velado Guillén."

Visto las actas de la Mesa de Contratación de fecha 16 y 19 de Octubre de 2017, así como el informe emitido por el Servicio de Arquitectura y obras, transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el servicio de Arquitectura y obras, firmado por el Aparejador Municipal, D. Manuel Vicente Álvarez, y el Jefe de Servicio D. Emilio Velado Guillén, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por la empresa EUROCONS MIGUELTURRA, S.L., simplemente presenta carta de ratificación de la oferta, por lo que no está justificada adecuadamente la baja ofertada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Por parte de la empresa MAGTEL OPERACIONES, S.L.U., presentan un escrito comunicando que no van a proceder a justificar la baja desproporcionada, por lo que esta empresa queda excluida.

SEGUNDO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación, excluyendo ya las empresas que están incursas en temeridad y desproporcionadas y la empresa excluida:

- 1^a.- **SEFOMA, S.L.**
- 2^a.- LINEALREFORMAS SERVICIOS Y OBRAS, S.L.
- 3^a.- ETOC, S.L.
- 4^a.- PARROS OBRAS, S.L.U.
- 5^a.- FELIX BLANCO ESPINOSA
- 6^a.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 7^a.- STAFF INFRAESTRUCTURA, S.L.
- 8^a.- CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA, S.L.
- 9^a.- OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.
- 10^a.- CONTRAFFORTE RESTAURO, S.L.
- 11^a.- PRIMOR DESARROLLO PROMOIONAL, S.L.U.
- 12^a.- URBERESA PROMOTORA CONSTRUCTORA
- 13^a.- CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES, S.L.
- 14^a.- IMESAPI, S.A.
- 15^a.- API MOVILIDAD, S.A.
- 16^a.- CASTELLANA LEONESA DE CONSTRUC., S.A.

TERCERO.- Requerir a **SEFOMA, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por importe de 106.561,69 €, para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP) (importe 5.328,08 €).
- Pago de los gastos de publicidad de los anuncios de licitación.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.



- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
1. Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 2. Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 3. Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social (art. 146.1.c) del TRLCSP).
 5. Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 57 del TRLCSP).
 6. Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de los empresarios, según los medios dispuestos en las cláusulas octava y novena del pliego de cláusulas administrativas particulares. También conforme establece el art. 11.3 del RGCAP, también puede acreditarse la solvencia mediante la acreditación de la clasificación que corresponda según el objeto del contrato y que viene reflejada en la cláusula sexta del pliego de cláusulas.
 7. En su caso para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP.
 8. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del art. 83 del TRLCSP, o mediante



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 del TRLCSP).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura y Obras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA